



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°171

De 24 de junio de 2025.

Por medio del cual se le asigna a las Juntas Comunales del Distrito de Panamá, la suma de Siete Mil Novecientos Uno con Cincuenta Centavos (B/.7,901.50), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, realizar trabajos de limpieza y recolección de basura en todos los corregimientos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible;

Que con el propósito de hacer frente a situaciones como las antes esbozadas, existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Consejo Municipal de Panamá, ha previsto entregar de la partida anual de Quince Mil Ochocientos Tres Balboas (B/.15,803.00), el 50% de la partida dando un total de Siete Mil Novecientos Uno con Cincuenta Centavos (B/.7,901.50), provenientes del Fondo de Emergencia Social, a todas las Juntas Comunales, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE** a las Juntas Comunales la suma de Siete Mil Novecientos Uno con Cincuenta Centavos (B/.7,901.50), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para los siniestros, que dejan las fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, realizar trabajos de limpieza y recolección de basura en todos los corregimientos, con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.1.001.01.911 para la Vigencia Fiscal 2025, las mismas son:

ALCALDE DÍAZ, ANCON, BELLA VISTA, BETANIA, CAIMITILLO, CALIDONIA, CHILIBRE, CURUNDU, 24 DE DICIEMBRE, DON BOSCO, EL CHORRILLO, ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, JUAN DIAZ, LAS CUMBRES, LAS GARZAS, LAS MAÑANITAS, PACORA, PARQUE LEFEVRE, PEDREGAL, PUEBLO NUEVO, RÍO ABAJO, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO, SAN MARTÍN, SANTA ANA Y TOCUMEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Acuerdo No.171  
Del 24 de junio de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 30 de junio de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**NELLY GRIMALDO**